



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de septiembre dos mil veintiuno

Proceso	Jurisdicción Voluntaria No. 456
Solicitante	Laura Melissa Alvarez Valencia
Radicado	No. 05001 31 10 009 2021 00401 00
Procedencia	Reparto
Instancia	única
Providencia	Interlocutorio No. 456 de 2021
Decisión	Designa Curador Especial

Para los fines indicados en el artículo 37 de la Ley 962 reglamentado por el Decreto 2817 del año 2006, en su artículo 9° en la forma solicitada por la Notaría Décima del Círculo de Medellín, a fin de elaborar Escritura Pública de Inventario Solemne de bienes que le corresponde a menor **EMMANUEL BUENO ALVAREZ**, para que confeccione el Inventario de bienes que le administre su madre **LAURA MELISSA ALVAREZ VALENCIA** y para que ésta pueda contraer válidamente nupcias, se designa como Curador Especial a la **Dra. SARA CARDONA GONZALEZ** quien se localiza en la dirección calle 60 Sur # 39 – 55 Sabaneta Antioquia, celular 300 798 89 86 y correo electrónico saracardona95@hotmail.com tomada de la lista de auxiliares de la Justicia.

Comuníquese el nombramiento de conformidad con lo expuesto en el Art. 49 del Código General del Proceso.

En la suma de \$600.000, se tasan sus honorarios.

Los demás trámites pertinentes continuarán en la Notaría correspondiente.

Expídanse las copias que requiera la interesado para protocolo.

Terminadas las diligencias, archívense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ